



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/165

19 de junio de 2001

A las administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Regla de Procedimiento de la aceptabilidad de notificaciones y correspondencia relacionada con respecto a los servicios espaciales y terrenales

Señor/ Señora Director/ Directora General:

1 En su 23ª reunión (14-18 de mayo de 2001), la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobó las modificaciones a la Regla de Procedimiento sobre la aceptabilidad de los formularios de notificación APS4, presentados a la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a los servicios espaciales. La Oficina desea llamar la atención de las administraciones sobre el hecho de que un párrafo de la Regla de Procedimiento aprobada se pondrá en vigor en forma inmediata.

2 El párrafo *1bis* de la Regla de Procedimiento se refiere a la recepción de las notificaciones y a la correspondencia relacionada. Como se indica en la Nota 1 del párrafo éste se aplica también a las presentaciones relativas a los servicios terrenales. Para la aplicación del nuevo procedimiento, a partir del 19 de mayo de 2001, la Oficina de Radiocomunicaciones registrará las notificaciones recibidas para los servicios espaciales y terrenales y la correspondencia relacionada de conformidad con las disposiciones descritas en este párrafo de la Regla de Procedimiento modificada, que se reproduce en el Anexo a la presente Carta Circular.

3 De conformidad con la Nota 2 del párrafo *1bis* de la Regla de Procedimiento modificada, la Oficina le informa con respecto al resto del año 2001 que durante los días festivos las Oficinas permanecerán cerradas del sábado 22 de diciembre de 2001 al martes 1 de enero de 2002, inclusive.

4 Se ruega que tome nota también de que las otras secciones de la Regla de Procedimiento sobre aceptabilidad entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2002 y serán objeto de una Carta Circular posterior.

Le saluda atentamente,

Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

ANEXO

Extracto de las Reglas de Procedimiento concernientes a la aceptabilidad de los formularios de notificación APS4 sometidos a la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a los servicios espaciales

1bis Recepción de las notificaciones¹

1bis 1 Incumbe a todas las administraciones cumplir con las fechas límite establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, en consecuencia, tener en cuenta la posibilidad de retardos postales, días festivos o periodos durante los cuales la UIT puede permanecer cerrada².

1bis 2 Tomando en consideración los diferentes medios disponibles para la transmisión y la entrega de notificaciones y la correspondencia relacionada, la Oficina ha decidido que:

- a) El correo recibido a través del servicio postal³ será registrado como si se recibiera el primer día hábil en el cual se entrega a las Oficinas de la BR/UIT en Ginebra. Cuando el correo está sujeto a un tiempo límite del Reglamento que ocurre en una fecha en la cual está cerrada la UIT, se debería aceptar el correo como si se hubiera registrado su recepción el primer día hábil a continuación del periodo de cierre.
- b) Los documentos enviados por correo electrónico o telefax serán registrados como recibidos en la fecha real de su recepción, independientemente de si se trata o no de un día hábil en las Oficinas de la BR/UIT en Ginebra.
- c) En el caso de los correos electrónicos, se requiere que la administración envíe, dentro de los siguientes siete días a partir de la fecha del correo electrónico, una confirmación mediante telefax o correo postal que se considerará recibida en la misma fecha del correo electrónico original.
- d) Todo correo postal se debe enviar a la siguiente dirección:
Oficina de Radiocomunicaciones
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza
- e) Todos los telefax se deben enviar a:
+41 22 730 57 85 (varias líneas)
- f) Todos los correos electrónicos se deben enviar a:
brmail@itu.int
- g) Se acusará recibo mediante correo electrónico de toda la información recibida en la BR/UIT vía correo electrónico.

¹ Si bien esta Regla de Procedimiento se aplica a los servicios espaciales, los acuerdos a los que hace referencia el apartado 1bis se aplican igualmente a presentaciones relativas a los servicios terrenales.

² Con objeto de asistir a las administraciones para que cumplan con sus obligaciones, la Oficina de Radiocomunicaciones les informará mediante Carta Circular al inicio de cada año, y como se considere apropiado, respecto a los días festivos o a los periodos durante los cuales permanecerá cerrada la UIT.

³ Se refiere al correo, a los servicios de mensajería o a otros servicios.